



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005A-2016-A-MDVA

Vista Alegre, 11 de Enero del 2016.



VISTO; la solicitud suscrita por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Vista Alegre, con respecto al pedido de Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016, que contiene las Políticas y Lineamientos para enfrentar la inseguridad de manera integral con participación del Gobierno Regional, Local y la Sociedad en el Distrito de Vista Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, en los artículos 17 y 18 de la Ley de Seguridad Ciudadana – Ley 27933, se establece las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

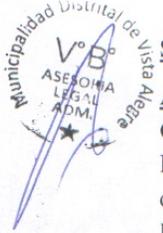
Que, la Secretaria Técnica de la Oficina de Seguridad Ciudadana, la misma que solicita la Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016, de acuerdo al Plan Nacional a efectos de realizar los trabajos descritos en el mismo con la debida legitimidad y legalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre



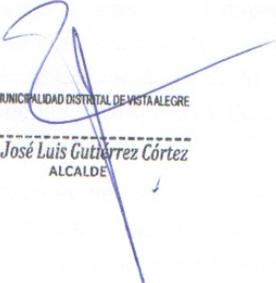
SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, en concordancia a la estructura del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Plan ante la Municipalidad Provincial de Nasca, ante la Oficina del Gobierno Regional de Ica y ante las instituciones Públicas y Privadas que lo requieran.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Córtez
ALCALDE